

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MAQUEL S.A.S.
Demandados	COOMEVA EPS S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2021 00116 00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interloc.	No. 312

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el “...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”.

En escrito recibido en el correo electrónico del despacho el 19 de marzo de 2021 (Documento 5 – Expediente Digital), el abogado de la parte demandante, JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.146.043 de Envigado y T.P 157.745 del C.S. de la J., manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia.

En consideración de este funcionario judicial, dicho actuación resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para representar los intereses de la parte actora, al abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, con cédula de ciudadanía No. 8.146.043, y T.P 157.745 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por la Sociedad **MAQUEL S.A.S.**, con NIT. 890.916.434, en contra de **COOMEVA EPS S.A.**

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, ordenando la cancelación del registro respectivo. Previa advertencia que no hay lugar a entrega de los anexos, por ser una demanda presentada digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 060 fijados en la secretaría del despacho hoy 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ